



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL Nº 397 /  
PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DECISIÓN: ADMISION DEMANDA.  
Rad.: 158374089001- 2022-00219-00  
DTE: ANGELA MARCELA PRIETO BECERRA  
DDO: JUAN SEBASTIÁN CAYCEDO MOLANO

Tuta, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

ANGELA MARCELA PRIETO BECERRA, con c.c. 1.052.415.873 a nombre propio y en representación de los intereses de su hija: LAUREN ISABELLA CAYCEDO MOLANO presenta PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS, y en contra de JUAN SEBASTIÁN CAYCEDO MOLANO, para que se cancele las cuotas alimentarias adeudadas desde el mes de noviembre de 2017.

Se observa el expediente y desde el proveído del 13 de octubre de 2022, se reconoció al procurador judicial de ANGELA MARCELA PRIETO BECERRA, con c.c. 1.052.415.873 a nombre propio y en representación de los intereses de su hija: LAUREN ISABELLA CAYCEDO MOLANO.

Es del caso atender la solicitud de medidas cautelares, por lo cual se decreta la retención de los dineros depositados en cuentas corrientes de ahorros que el ejecutado JUAN SEBASTIÁN CAYCEDO MOLANO tenga en los siguientes establecimientos financieros: Banco Bancolombia S. A.; Banco de Bogotá; Banco Davienda; Banco Caja Social; Banco BBVA; Banco Agrario; Banco Colpatria; limitando la retención a la Suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 28.000.000.00); líbrense los correspondientes oficios.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

**RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR LAS medidas cautelares, por lo cual se decreta la retención de los dineros depositados en cuentas corrientes de ahorros que el ejecutado JUAN SEBASTIÁN CAYCEDO MOLANO con C. C. No 1,049.655.077 de Tunja, y que tenga en los siguientes establecimientos financieros: Banco Bancolombia S. A.; Banco de Bogotá; Banco Davienda; Banco Caja Social; Banco BBVA; Banco Agrario; Banco Colpatria; limitando la retención a la Suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000.00); líbrense los correspondientes oficios.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: Con relación a la procuración de ANGELA MARCELA PRIETO BECERRA, con c.c. 1.052.415.873 a nombre propio y en representación de los intereses de su hija: LAUREN ISABELLA CAYCEDO MOLANO, estese a lo ordenado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS HELVER BARRERA MARTÍNEZ  
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 31 hoy veinticinco (25) de noviembre de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria